

por conveniente —————  
 Juan Villamueva se ha visto lo informado por el Sr. D. Josef Juan  
 de la solicitud de Juan Villamueva para edificar  
 una casa en la riberas al Rio terreno propio  
 de esta Ciudad, y mediante a que la referida soli-  
 citud y el informe que le acompaña son literalm<sup>te</sup>  
 opuestos a la R. Provision del Consejo librada a in-  
 tancia de esta Ciudad que prohibe no se edifiquen  
 casas fuera de la Poblacion no teniendo el m<sup>o</sup>  
 de fanegas de tierra que señala S. M. Superior  
 providencia, en cuya consecuencia: Acordó  
 no haver lugar a la pretension de Dho Villa-  
 muera —————

Mofamiento En vista de los memoriales dados por D. Mariano Perez  
 y D. Antonio Josef de Arcaos solicitando recaudar lo  
 que pertenece al vecino a los tramitos de la  
 tropa sobre los cinquenta sucaos q. tiene  
 señalados el citado Perez obligandole a dar las  
 voletas y formar los Padrones para el aliam<sup>to</sup>.  
 Acordó nombrar y nombro a los expresados p<sup>o</sup>  
 el referido ministerio tomando p<sup>o</sup> iguales  
 partes el citado Salazar y emolumentos con tal  
 q. hayan de formar el padron general para  
 el referido fin de seis en seis meses, y no  
 conformandose alguno de ellos con esta resoluz<sup>o</sup>  
 sea y se entienda el nombram<sup>to</sup>. con el que  
 lo acepta vago las referidas circunstancias —

Pliego sobre Se ha visto una carta a D. Nicolas de Miran  
 despachos Por de esta Ciudad en Murcia que manifiesta  
 matrimonial estar sacada las computas de los autos q. entas  
 S

